



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Avda. de Elvas, s/n  
06006 – BADAJOZ  
Tífo.: 924 289 306  
viceestu@unex.es



## BASES DE LA VI CONVOCATORIA DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER, CRUE, CEPYME, PARA LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocatoria 2017/18

## BASES DE LA VI CONVOCATORIA DE LAS BECAS SANTANDER, CRUE, CEPYME, PRÁCTICAS EN EMPRESAS, PARA LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocatoria 2017/18

Se abre la sexta convocatoria del programa de prácticas del Banco de Santander CRUE, CEPYME, con el objeto de promover la realización de prácticas de estudiantes matriculados en las universidades españolas asociadas a la CRUE durante un período de tres meses en pequeñas y medianas empresas, facilitando así su posterior inserción laboral.

A la Universidad de Extremadura, corresponde gestionar **102 becas** para el curso académico 2017/2018.

### 1. Objetivos

El objetivo de este programa es complementar la formación universitaria de los estudiantes y acercarlos a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez se hayan titulado, poniéndolos en contacto con las empresas e instituciones, facilitando así su posterior inserción laboral.

Los estudiantes que tengan una práctica curricular ya adjudicada dentro del programa de prácticas de su Centro podrán inscribirse en este programa de Becas Santander, pero en caso de ser seleccionados por alguna de las empresas participantes tendrá que realizar las prácticas con carácter extracurricular y sin que interfiera en la realización de la práctica curricular.

### 2. ¿Dónde se pueden realizar estas prácticas?

Únicamente podrán participar en el programa, empresas y entidades de acogida, autónomos, microempresas, y pequeñas y medianas empresas (PYME), ubicadas en el territorio nacional.

Se considera PYME a aquellas empresas con menos de 250 personas empleadas, cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supere los 43 millones de euros.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

AVDA DE ELVAS S/N  
06006 BADAJOZ

## BASES DE LA VI CONVOCATORIA DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER, CRUE, CEPYME, PARA LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Convocatoria 2017/18

### 3. Requisitos de los estudiantes

Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

- a) Estar matriculado en cualquier enseñanza oficial de Grado y/o Máster (Oficiales y/o Propios<sup>1</sup>) impartida por la Universidad de Extremadura; y aquéllos otros que, cumpliendo con los mismos requisitos, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, se encuentran cursando estudios en las mismas
- b) Para los estudiantes de Grado, haber superado como mínimo 120 créditos del correspondiente título universitario de Grado, para poder acceder a la realización de prácticas externas.
- c) No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- d) No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- e) No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa, en el periodo de disfrute de las prácticas.
- f) El estudiante deberá ofrecerse a la empresa que considere más adecuada a su perfil académico y/o profesional, explicando e indicando a la persona responsable, su deseo de realizar la practicas de empresa en su entidad a través de la convocatoria beca Santander, CRUE, CEPYME, debiendo ésta firmar el certificado de vinculación (anexo I).

### 4. Duración y dotación de las becas.

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses a media jornada, comenzando el 1 ó el 16 de cada mes, y debiendo finalizar como máximo el 30 de septiembre de 2018.

#### Importe de la beca y alta en la Seguridad Social:

La dotación económica por parte del Banco de Santander es de 900 euros para cada becario por la duración de 3 meses a media jornada, y según las bases de la convocatoria, la Universidad de Extremadura destinará esta dotación a abonar al estudiante la beca correspondiente por mes y a cumplir con las obligaciones en concepto de cotización a la Seguridad Social que le corresponde como entidad pagadora de la ayuda. La cuantía final de la beca a percibir mensualmente estará sujeta a las retenciones que la Universidad de Extremadura tenga que practicar en base a las tablas de cotización para el 2018 de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la retención del IRPF que corresponda según la legislación vigente.

---

<sup>1</sup> Los alumnos que cursen Títulos Propios de la UEx, en caso de concesión de la beca, deberán suscribir los correspondientes seguros (pólizas de accidentes de trabajo y responsabilidad civil).



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO  
Avda. de Elvas, s/n  
06006 – BADAJOZ  
Tfno.: 924 289 306  
viceestu@unex.es



## BASES DE LA VI CONVOCATORIA DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER, CRUE, CEPYME, PARA LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Convocatoria 2017/18

Siguiendo las indicaciones de la convocatoria general del programa, la transferencia se realizará a una cuenta que el estudiante seleccionado deberá tener en el Banco de Santander.

Si la entidad colaboradora quisiera ampliar las prácticas tras el período becado, deberán asumir tanto la ayuda económica como la obligación del alta en la Seguridad Social.

Las ayudas en concepto de beca son responsabilidad del Banco de Santander como entidad que financia el programa de prácticas. La UEx sólo es responsable de tramitar los pagos a los estudiantes una vez recibido el dinero que corresponda y de cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad Social.

### 5. Plazo y formación de solicitudes

Los/las **estudiantes** deberán inscribirse en la web del Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), desde el 15 de diciembre de 2017 y el 31 de enero de 2018.

Asimismo deberán presentar a través de registro de la Universidad de Extremadura el Anexo I y II debidamente cumplimentados, entre el 15 de diciembre de 2017 y el 31 de enero de 2018 inclusive.

**Será obligatorio estar inscrito en la página web del Santander y presentar los documentos (Anexos I y II), quedando automáticamente excluido aquel estudiante que no cumpla ambos requisitos.**

Las **empresas** deberán inscribirse también en [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de enero de 2018.

La documentación solicitada ha de entregarse, en todo caso, debidamente cumplimentada y firmada (con firma original, no se admitirán fotocopias). La falta de la misma dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

### 6. Criterios de selección

- a) Nota Media del Expediente Académico, calculada según los criterios del art. 5 del R.D. 1125/2003, según expediente que será obtenido de oficio por la Universidad (siempre y cuando el alumno sea de la UEx), con fecha de final de la convocatoria de Enero de 2018. El alumno que no haya cursado sus estudios en la UEx deberá aportar toda la documentación.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Avda. de Elvas, s/n  
06006 – BADAJOZ  
Tfno.: 924 289 306  
viceestu@unex.es



## BASES DE LA VI CONVOCATORIA DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER, CRUE, CEPYME, PARA LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Convocatoria 2017/18

- b) En el caso de las titulaciones de Máster, Cursos de Adaptación a Grado y/o similares, se atenderá a la nota de la Titulación con la que accedieron a los mismos.
- c) Las notas de los estudios de ingenierías, arquitectura y enseñanzas técnicas, se verán incrementadas multiplicándolas por 1,17 sobre la nota actual, tal y como se establece en las becas que concede el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para estas ramas.

### 7. Resolución de las becas.

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: Vicerrector de Estudiantes y Empleo.
- SECRETARIA: Directora de Practicas y Empleo
- CUATRO VOCALES: Un profesor, un PAS miembro del Consejo de Gobierno, el Jefe de la Sección de Becas de la UEx y un estudiante elegido por el Consejo de Estudiantes.

La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, para lo cual se establecen los siguientes criterios:

1º.- tener superados el mayor número de créditos en el curso más alto.

2º.- haber superado el mayor número de créditos totales.

La Comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.

Contra dicha propuesta podrá interponerse reclamación ante el Sr. Rector Magnífico en los diez días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.

La resolución definitiva será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado y en la web de la UEx:

<http://www.unex.es/organizacion/gobierno/vicerrektorados/vicealumn/convocatoria/becas-santander-crue-cepyme>.

La Universidad se pondrá en contacto con los estudiantes seleccionados a través del correo electrónico que hayan puesto de contacto en su registro en la web del Santander. Con el fin de indicarles la documentación que han de presentar para seguir con el procedimiento, sería conveniente que se utilizara el mail asignado por la Universidad (...@alumnos.unex.es).

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

AVDA DE ELVAS S/N  
06006 BADAJOZ

## BASES DE LA VI CONVOCATORIA DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER, CRUE, CEPYME, PARA LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Convocatoria 2017/18

### 8. Obligaciones de los becarios

- 8.1. Serán obligaciones de los beneficiarios de las becas:
  - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
  - b) Si durante el curso académico se superan todos los créditos del plan de estudios matriculado, es condición necesaria para poder realizar las prácticas que **no** se solicite la expedición del título universitario hasta la finalización de las mismas, salvo casos excepcionales comunicados y valorados por la Comisión de Selección.
- 8.2. Realizar las prácticas a media jornada (4 horas al día) por un periodo de duración mínimo de tres meses.
- 8.3. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicado inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de las empresas o entidades de acogida correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
- 8.4. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial de acogida por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste, hasta completar los 3 meses de media jornada, sin que ello conlleve, en ningún caso, incremento del importe de la beca, ni del periodo de duración de la misma (sin computar el periodo vacacional).

### 9. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 30 días naturales, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.
3. En caso de producirse renuncia a alguna beca, se podrá adjudicar al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO  
Avda. de Elvas, s/n  
06006 – BADAJOZ  
Tfno.: 924 289 306  
viceestu@unex.es



**BASES DE LA VI CONVOCATORIA DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER, CRUE,  
CEPYME, PARA LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Convocatoria 2017/18**

**10. Revocación**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del becario será comunicado inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

Badajoz 1 de diciembre de 2017

**Ciro Pérez Giraldo**  
**Vicerrector de Estudiantes y Empleo**

Para más información:

<http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/vicerrectorados/vicealumn/convocatoria/becas-santander-crue-cepyme>